BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	*N° 38*	**Viernes 12 de Mayo de 2017**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Nºs. 398 al 399 - SINTETIZADOS 1203

GJ. Nº 405 - CONVOCASE AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL 13 DE AGOSTO DE 2017, SIMULTANEAMENTE CON LAS ELECCIONES NACIONALES, A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS, PARA ELECCIONES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES Y SUPLENTES 1203/1205

GJ. Nº 406 - CONVOCASE AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL 22 DE OCTUBRE DE 2017, SIMULTANEAMENTE CON LAS ELECCIONES NACIONALES, A COMICIOS GENERALES, PARA ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES Y SUPLENTES 1205/1207

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2016

OP. Nºs 570 al 600 - SINTETIZADAS 1207/1211

OP. Nºs 579, 581, 596 - Pendientes.

ECyT. Nºs 29 al 50 - SINTETIZADAS 1211/1213

Nº 30 – Publicada en B.O. Nº 95/16.

Nºs. 34 al 43 – Anuladas según Nota Nº 058/17.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AÑO 2016

AGAP. Nº 947 al 964 - SINTETIZADAS 1213/1217

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

ST. Nº 346 - SINTETIZADA 1217

SVDU. Nº 1081 - SINTETIZADA 1217/1218

AÑO 2016

SPG. Nºs. 96 al 98 - SINTETIZADAS 1218

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS - AÑO 2016

PUBLICACION ADELANTADA

SUEPEIE. Nº 403 - SINTETIZADA 1218

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

DECRETOS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. Acdo. Nº 398 – 02-05-2017 – Modifícase el Artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 377/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º.- Delégase en el Secretario de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano la facultad, a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 obra: «INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO MI JARDÍN».

Dcto. PD. (SET.) Nº 399 – 02-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a la Secretaría de Estado de Turismo, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/17, para la adquisición de vehículos, destinados a la mencionada Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 3.500.000,00. Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos I y II, los que como Anexo forman parte del presente y autorízase a fijar fecha y hora para el Acto de Apertura y a designar a los integrantes de las Comisiones de Apertura y Evaluación. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y en la página web del Organo Rector, por los términos de los Arts. 54º y 55º del Reglamento Parcial Nº 2, Dcto. Acdo. Nº 2248/08. La erogación se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 –Fu.130 – IPP.432 – FFin.542, del presupuesto vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto GJ. Nº 405

CONVOCASE AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL 13 DE AGOSTO DE 2017, SIMULTANEAMENTE CON LAS ELECCIONES NACIONALES, A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS, PARA ELECCIONES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES Y SUPLENTES

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Mayo de 2017.

VISTO:

Lo establecido en el Decreto Nacional N° 227/ 2017, la Ley Nacional N° 15.262, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, Decreto Nacional N° 1142/2015; artículos 72, 73, 74, 80, 81, 90,144, 149 inc. 9, 232, 233, 244, 248, 250, 252 inc. 1, concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 4628, en el marco de la Ley N° 5437 y demás disposiciones Legales; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 227/2017 convoca al electorado de la NACION ARGENTINA a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la elección de candidatos a SENADORES y DIPUTADOS NACIONALES el día 13 de Agosto de 2017.

Que la Ley N° 5437, estableció en el ámbito de la Provincia de Catamarca, el régimen de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la selección de candidatos a cargos electivos para todos los partidos políticos, confederaciones y alianzas electorales que deseen participar en las elecciones generales.

Que el Artículo 14° de la ley N° 5437 dispone que el Poder Ejecutivo debe dictar la pertinente convocatoria a elecciones con una antelación no menor a los SESENTA (60) días corridos del acto eleccionario.

Que en lo que respecta a la Cámaras Legislativas, la convocatoria debe hacerse para elegir veintiún (21) candidatos a Diputados Provinciales Titulares y seis (6) Suplentes, ocho (8) candidatos a Senadores Provinciales Titulares y ocho (8) candidatos a Senadores Provinciales Suplentes y elección de candidatos a Intendentes y candidatos a Concejales Municipales según corresponda, y para lo cual deberán efectuarse las

respectivas Convocatorias a Comicios por parte de las Autoridades Municipales competentes.

Que la Ley Nacional N° 15.262 sobre Simultaneidad de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, en su Artículo 1°, establece que las Provincias que hayan adoptado o adopten en el futuro el Registro Nacional Electoral, podrán realizar las elecciones Provinciales y Municipales simultáneamente con las Elecciones Nacionales, bajo las mismas autoridades del comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación.

Que el Artículo 40° de la Ley N° 5437 establece que en caso que las Primarias y las Elecciones Provinciales fueran convocadas para ser realizadas en idéntica fecha a la de celebración de Elecciones Nacionales regirán las disposiciones del Código Electoral Nacional y de la Ley Nacional N° 26.571, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262 de Simultaneidad de Elecciones.

Que el Decreto Nacional N° 17.265/59 reglamentario de la Ley N° 15.262, en su Artículo 1°, establece que los Decretos de Convocatoria que dicten los Gobiernos de Provincia, deberán expresar que la elección se realizará con sujeción a la Ley N° 15.262 y a las Normas de la Ley Nacional de Elecciones.

Que de conformidad al Artículo 7° del Decreto Nacional N° 17.265/59, Reglamentario de la Ley N° 15.262, se deberá comunicar al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que la Provincia de Catamarca se acoge al régimen de simultaneidad de Elecciones Provinciales y Municipales con las Nacionales.

Que el Artículo 7° del Decreto Nacional N° 1142/2015 establece que «En caso que una Provincia o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebren sus Elecciones para cargos locales en forma simultánea con las Elecciones Nacionales, deberá indicarse en el Decreto de convocatoria tal circunstancia y su adhesión expresa al régimen del Capítulo III Bis del Título III de la ley N° 26.215 y al Artículo 35° de la Ley N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias. En ese caso, se entenderá que la prohibición prevista en el Artículo 34° de la Ley N° 26.571 y 43° de la Ley N° 26.215 se extenderá con respecto de las fórmulas de Gobernador y Vicegobernador y de Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Legisladores Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° Inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Convócase al pueblo de la Provincia de Catamarca, para el día 13 de Agosto de 2017 simultáneamente con las Elecciones Nacionales, a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la elección de veintiún (21) candidatos a Diputados Provinciales Titulares y seis (6) candidatos a Diputados Provinciales Suplentes.

ARTICULO 2º.- Convócase para el día 13 de Agosto de 2017 simultáneamente con las Elecciones Nacionales, a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias al Pueblo de los Departamentos de: Ancasti, Antofagasta de la Sierra, Capayán, El Alto, Paclín, La Paz, Tinogasta y Santa María, a fin de elegir un (1) candidato a Senador Provincial Titular y un (1) candidato Senador Suplente por Departamento.

ARTICULO 3º.- La Elección de los candidatos a Diputados Provinciales serán elegidos directamente por el Pueblo conforme a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 5437.

ARTICULO 4º.- Los Candidatos postulantes a los cargos anteriormente indicados deberán reunir los requisitos y condiciones fijados en la

Constitución de la Provincia, legislación vigente sobre la materia y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades Legales previstas.

ARTICULO 5º.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia, a adherir al presente Decreto disponiendo las pertinentes convocatorias a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 252° inc. 1 y 12 de la Constitución de la Provincia, Artículos 19° y 43° inc. 3 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 4640 y Artículo 28° de la Ley N° 4628.

ARTICULO 6º.- La Convocatoria a elecciones efectuada mediante el presente Decreto, Simultáneamente con las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales, se realizan con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262, y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, y conforme a las Normas de la Ley Nacional de Elecciones.

ARTICULO 7º.- Adhiérase al Régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley N° 26.215 y al Artículo 35° de la Ley N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias. En este caso los alcanza la prohibición de contratar en forma privada con los medios a las Agrupaciones Políticas por sí o por Terceros - Arts. 43° Ley N° 26.215 y 34° Ley N° 26.571.

ARTICULO 8º.- Con Nota de Estilo, Notifíquese el presente Decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Juzgado Federal con Competencia Electoral, Juzgado Electoral de la Provincia y Tribunal Electoral de la Provincia.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Decreto GJ. Nº 406

CONVOCASE AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL 22 DE OCTUBRE DE 2017, SIMULTANEAMENTE CON LAS ELECCIONES NACIONALES, A COMICIOS GENERALES, PARA ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES Y SUPLENTES

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Mayo de 2017.

VISTO:
El Decreto Nacional N° 227/2017, la Ley Nacional N° 15.262, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, Decreto Nacional N° 1142/2015; artículos 72, 73, 74, 79, 80, 81, 90, 144, 149 inc. 9, 232, 233, 244, 248, 250, 252 inc. 1, concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 4628 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nacional N° 227/2017 convoca al electorado de la NACION ARGENTINA para que el 22 de Octubre de 2017 proceda a elegir a SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES según corresponda a cada distrito.

Que de acuerdo a los Artículos 28° y 29° de la Ley Electoral N° 4628 con sus modificatorias, el Poder Ejecutivo debe dictar la pertinente convocatoria con SESENTA (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que en lo que respecta a la Cámaras Legislativas, la convocatoria debe hacerse para elegir veintiún (21) Diputados Provinciales Titulares y seis (6) Suplentes, ocho (8) Senadores Provinciales, Titulares y ocho (8) Senadores Provinciales Suplentes y Elección de Intendentes y Concejales Municipales según corresponda, y para lo cual deberán efectuarse las respectivas Convocatorias a Comicios por parte de las autoridades municipales competentes.

Que la Ley Nacional N° 15.262 sobre Simultaneidad de Elecciones Nacionales,

Provinciales y Municipales, en su Artículo 1° establece que las Provincias que hayan adoptado o adopten en el fututo el Registro Nacional Electoral, podrán realizar las elecciones Provinciales y Municipales simultáneamente con las Elecciones Nacionales, bajo las mismas autoridades del comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación.

Que el Artículo 90° de la Constitución de la Provincia, establece que las Elecciones para la renovación de las Cámaras legislativas se realizarán en día Domingo del mes de Marzo, y si hubiere elecciones nacionales, se realizarán simultáneamente.

Que el Decreto Nacional N° 17.265/59 reglamentario de la Ley N° 15.262, en su Artículo 1 °, establece que los decretos de convocatoria que dicten los gobiernos de Provincia, deberán expresar que la Elección se realizará con sujeción a la Ley N° 15.262 y a las normas de la Ley Nacional de Elecciones.

Que de conformidad al Artículo 7° del Decreto Nacional N° 17.265/59, Reglamentario de la Ley N° 15.262, se deberá comunicar al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que la Provincia de Catamarca se acoge al régimen de simultaneidad de elecciones Provinciales y Municipales con las Nacionales.

Que el Artículo 7° del Decreto Nacional N° 1142/2015 establece que «En caso que una provincia o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebren sus elecciones para cargos locales en forma simultánea con las Elecciones Nacionales, deberá indicarse en el Decreto de convocatoria tal circunstancia y su adhesión expresa al régimen del Capítulo III Bis del Título III de la ley N° 26.215 y al artículo 35° de la Ley N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias. En ese caso, se entenderá que la prohibición prevista en el artículo 34° de la Ley N° 26.571 y 43° de la Ley N° 26.215 se extenderá con respecto de las fórmulas de Gobernador y Vicegobernador y de Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Legisladores Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° Inciso 9 de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Convócase al pueblo de la Provincia de Catamarca, para el día 22 de Octubre de 2017 simultáneamente con las Elecciones Nacionales, a Comicios Generales, para la Elección de veintiún (21 Diputados Provinciales Titulares y seis (6) Diputados Provinciales Suplentes.

ARTICULO 2º.- Convócase para el día 22 de Octubre de 2017 simultáneamente con las Elecciones Nacionales, al Pueblo de los Departamentos de: Ancasti, Antofagasta de la Sierra, Capayán, El Alto, Paclín, La Paz, Tinogasta y Santa María, a fin de elegir un (1) Senador Provincial Titular y un (1) Senador Suplente por Departamento.

ARTICULO 3º.- La Elección de Diputados Provinciales Titulares y Suplentes serán elegidos directamente por el Pueblo conforme al sistema de Representación Proporcional que establece la Constitución Provincial y la Ley Electoral N° 4628 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- Los candidatos postulantes a los cargos anteriormente indicados deberán reunir los requisitos y condiciones fijados en la Constitución de la Provincia, legislación vigente sobre la materia y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades legales previstas.

ARTICULO 5º.- Invítase a las Municipalidades de la provincia, a adherir al presente decreto disponiendo las pertinentes convocatorias a Comicios Generales de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 252° inc. 1 y 12 de la Constitución de la Provincia, Artículos 19° y 43° inc. 3 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 4640 y artículo 28° de la Ley N° 4628.

ARTICULO 6º.- La Convocatoria a Elecciones efectuada mediante el presente Decreto, Simultáneamente con las Elecciones Nacionales, se realizan con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262, y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 17.265/59, y conforme a las Normas de la Ley Nacional de Elecciones.

ARTICULO 7º.- Adhiérase al Régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley N° 26.215 y al artículo 35° de la Ley N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias. En este caso los alcanza la prohibición de contratar en forma privada con los medios a las Agrupaciones Políticas por sí o por Terceros - Arts. 43° Ley N° 26.215 y 34° Ley N° 26.571.

ARTICULO 8º.- Con Nota de Estilo, Notifíquese el presente Decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Juzgado Federal con Competencia Electoral, Juzgado Electoral de la Provincia y Tribunal Electoral de la Provincia.

ARTICULO 9°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 570 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. SUEPEIE. Nº 403/16, la cual forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 571 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Certificado Nº 1 – Final - para el Estudio de Ingeniería a realizarse en el Estadio Bicentenario de esta ciudad Capital por $ 506.000,00 presentado por la Asociación Coop. de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la U.N.T. representado por el Dr. Leonardo Assaf. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Asociación mencionada.

Resol. Minist. OP. Nº 572 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.O.C. Nº 261/16. Apruébase la ampliación de obra: «Pasarela Peatonal sobre Río Balcozna, Dpto. Paclín» y autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la misma por el término de 3 meses a partir de la finalización del plazo de la obra inicial. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 573 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, en el Concurso de Precios Nº 07/16, para las: «Reparaciones generales en I.S.A.C. (Instituto Superior de Arte y Comunicación) Módulo 2 (Salón de usos múltiples) de esta ciudad, Dpto. Capital, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.965.289,62. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma LUGANO S.R.L., por $ 3.433.805,38. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio a suscribir con la Adjudicataria, el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 574 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 63/16, para la obra:

«Refacción y reparación de Escuelas varias de la Capital que ejecuta la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Esc. Nº 3 Colegio Nacional, Nº 198 Huayra Punco, Hogar Escuela Nº 601, Hogar Escuela, Nº 46 Hipólito Irigoyen, E.V.E.A. Escuela Vocacional de Expresión Corporal Nº 195 Rev. de Mayo –JIN. Nº 38, Nº 1 Fidel Mardoqueo Castro (adquisición de materiales varios) Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 443.141,00. Adjudícase a la firma Bernardi S.R.L. por $ 443.030,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 575 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, en la supresión y/o disminución de ítems sin variación del presupuesto oficial de los trabajos denominados: «Refacción y ampliación Hogar Escuela Nº 602, Loc. Icaño, Dpto. La Paz, Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 576 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Adicional de Obra perteneciente a los trabajos denominados: «Refacciones generales Hogar Escuela Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú – Predio Principal – Riego, Dpto. Capital, Catamarca», a favor de la firma SERVEITEC de Ignacio Francisco Palou, por el monto total de $ 252.200,00, a ejecutarse dentro del plazo de obra contractual. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 577 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra Pública el 01NOV16, suscripto entre el Ministro de Obras Públicas Ing. Rubén Roberto Dusso y el Sr. Diego Ariel González para la obra: «Proyecto: Readecuación de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo de Centro de Formación Técnica, Localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca» con un plazo de ejecución de obra que se establece en 20 días corridos, contados a partir de la firma del Acta inicio de la obra. Desígnase como Inspector del mismo al Sr. Norman Gabriel Orellana, CUIL. 20-32282098-5, cuyas funciones se encuentran reglamentadas en la Ley de Obras Públicas Nº 2730, Dcto. Reglamentario Nº 1697/74, Dcto. Acdo. Nº 1614/12 y Pliego Particular de Condiciones de Obra. Contrato de Obra para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 578 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 4 correspondiente al Acto de Medición Nº4 de AGO16 de la obra: «Encauce y reparaciones de defensas sobre Río Balcozna, Loc. Balcozna, Dpto. Paclín», cuyo monto es de $ 351.612,93. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Salman Adolfo Eduardo de Adolfo E. Salman y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 4 por Póliza de Seguro de Caución Nº 582.853 y Suplemento Nº 1 de Fianzas y Crédito S.A., Compañía de Seguros – Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 579 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 580 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 Final de AGO16 de la: «Obra de emergencia reconstrucción tomas libres para agua potable y riego sobre Río Paclín, Dpto. Paclín,» cuyo monto es de $ 1.787.616,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Morales Eduardo Ciro del Valle y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, cuyo monto es de $ 89.380,80. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 581 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 582 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 94/16, para la obra: «Refacción y reparación de Escuelas del Interior de la Pcia., Escuelas del Norte (Esc. Nº 413 El Eje, Nº 492 Huasi Ciénaga, Nº 406 La Quinta), Escuela del Oeste (Jardín de Infantes JIN. Nº 38, Escuelas del Dpto. Valle Viejo (Esc. Primaria Nº 302 Polcos) adquisición de materiales, de cuyo presupuesto oficial es de $ 451.529,00. Adjudícase a la firma Bernardi S.R.L. por $ 451.439,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 583 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Ratifícase todo lo actuado por la Dispos. D.P.O.C. Nº 236 del 19OCT16, para la obra: Refacciones generales de edificio Hospital de Villa El Alto, Dpto. El Alto, Catamarca», cuyo monto es de $ 449.703,91.

Resol. Minist. OP. Nº 584 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Obra Nº 26 por $ 10.873.332,85 y Nº 26 Redeterminado por $ 11.501.908,80, ambos correspondientes a AGO16, a favor de la empresa Industrial y Constructora SA. Coarco SA., UTE., contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Acéptase la póliza de Sustitución de Fondos de Reparo de Obras Públicas Nº 72.123 emitida por Integrity Seguros S.A.

Resol. Minist. OP. Nº 585 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Inspección Nº 26 por $ 516.677,86 y Nº 26 Redeterminado por $ 827.048,57, ambos correspondientes a AGO16, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Tytsa Estudios y Proyectos S.A. – U.T.E. Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 586 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Modificación de Obra Nº 01, correspondiente al certificado de Obra Nº 26 de AGO16 por $ 1.584.057,84, a favor de la empresa Industrial y Constructora SA. Coarco SA., UTE., contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 587 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre los Mtrios. de Obras Públicas y de Salud, ambos de la Pcia. de Catamarca. Se deja expresa constancia que este Ministerio arbitrará los medios, necesarios según se trate de lo referido a Obras a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 588 – 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta el 09AGO16 entre el Arq. Raúl Adolfo Flores Neyra, DNI. Nº 30.949.800, Director Provincial de Obras por Contrato y el Sr. Ariel Cristóbal Barcelo, DNI. Nº 25.191.874 de la empresa Vialnort S.R.L., por la que se acuerda el precio total de la Obra Reterminado en los períodos: 1) JUN a AGO13; 2) SET13 a ENE14, se eleva a la suma de $ 1.741.829,62, surgiendo una diferencia de $ 243.413,62. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 589– 01-11-2016 – **Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio y el Certificado Nº 3 correspondiente al Acta de Medición Nº 3 de JUL16 de la obra: «Encauce y reparaciones de defensas sobre Río Balcozna, Loc. Balcozna, Dpto. Paclín» por $ 282.618,21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Salman Adolfo Eduardo de Adolfo

E. Salman y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo por Póliza de Seguro de Caución Nº 582.324 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 590 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio y el Certificado Nº 3 Final correspondiente al Acta de Medición Nº 3 Final de SET16 de la obra: «Dragado de aguas arriba de puente sobre Ruta Provincial Nº 33, Loc. de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo» cuyo monto es de $ 585.900,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Catamoro S.R.L. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, por $ 29.295,00. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 591– 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Aféctase al agente Mario Orlando Silva, CUIL. 20-21325910-6, a prestar servicios en la Dción. de Turismo del 10 al 13NOV16, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger 4X4 Dominio: PLG 354.

Resol. Minist. OP. Nº 592 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 63/16, para la obra: «Const. ampliación de edificios públicos de la Capital (Predio Ferial, Casa de Gobierno, Nuevo Archivo Histórico, oficina Personal de Obras Públicas) edificios públicos del interior (Complejo Deportivo Banda Norte, La Puerta, Puesto de Control, Dique Ancasti, Destacamento Quiroz) adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 447.058,00. Adjudícase a la firma Bernardi S.R.L. por $ 447.003,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 593 – 01-11-2016 **– Obras Públicas –**Ratifícase en todas sus partes las Disposiciones S.U.E.P.E.I.E. Nºs. 367 y 421 correspondientes a la obra: «Muro de contención refacción y ampliación Escuela Secundaria Nº 63, San Luis Gonzaga, Loc. Mutquín, Dpto. Pomán, Catamarca», cuyo monto es de $ 1.063.171,90. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 594 – 05-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.P.P. y O.H. Nº 14/16, la cual forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 595 – 05-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.O.C. Nº 289/16 y apruébase la ampliación de Obra correspondiente a la obra: «Pasarela peatonal sobre Río Las Lajas, localidad Las Lajas, Dpto. Paclín». Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la misma por el término de 2 meses corridos a partir de la finalización del plazo de la obra inicial. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 596 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 597 – 11-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 92/16, para la obra: «Construcción, ampliación de edificios públicos y salud (Mtrio. de Hacienda, Casa de Gobierno, Escribanía General de Gobierno, Archivo Histórico, Parque Automotor, MOP, CPV Bº Las Vías) adquisición de materiales» cuyo presupuesto oficial es de $ 356.869,63. Adjudícase a la firma Global Servicios de Francisco José Sotomayor por $ 356.685,80. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 598 – 11-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la

Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 99/16, para la obra: «Adquisición de elementos de protección para personal de obra de las siguientes secciones albañiles, herreros, techistas, desmalezadores, electricistas, pintores, carpinteros, gasistas, plomeros, durleros, Higiene y Seguridad y desinfección de tanques y cisterna», cuyo presupuesto oficial es de $ 421.860,00. Adjudícase a la firma Bernardi S.R.L. por $ 421.727,00, único oferente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 599 – 11-11-2016 **– Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.O.C. Nº 027/16, mediante la cual se asigna la función de Jefe del Dpto. Despacho de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio al Sr. Marcos Esteban Batallán, CUIL. 20-29259829-8, Agrup. Admin., Categ. 12 de la Dirección mencionada, tarea que viene desempeñando desde ENE14. Reconócese el pago del Suplemento de Subrogancia como Jefe de Departamento en Categ. 24, Agrup. Admin., a partir del 19FEB16, fecha de aprobación de la Estructura Orgánica y mientras desarrolle las funciones de Jefe. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectiva la liquidación del Suplemento reconocido. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 600 – 11-11-2016 **– Obras Públicas –** Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta el 04AGO16 entre la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato – S.U.E.P.E.I.E. de este Ministerio, solicita la aprobación de la misma, correspondiente a la obra: «Refacciones generales Escuela Nº 45 Domingo Faustino Sarmiento Huillapima, Dpto. Capayán, Catamarca», adjudicado a la empresa Ribras Construcciones de Pablo Alejandro Brandan mediante Resol. Minist. O.P. Nº 529/13, por la cual se acuerda que el precio total de la Obra Redeterminada en los períodos: 1) DIC12 a JUN13, se eleva a la suma de $ 262.443,95, surgiendo una diferencia a favor del contratista por $ 29.862,16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 29 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Sandra Elizabeth Toledo, DNI. Nº 23.013.819, Preceptora Titular en la EPET. Nº 7 «Ing. José Alsina Alcobert», Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», Dción. de Educación Secundaria, ambos establecimientos del Dpto. Capital, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. Nº 30 – Publicada en B.O. Nº 95/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 31 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por otras razones, al Sr. Diego Norberto Ridulfo, DNI. Nº 30.676.402, Preceptor Suplente en la Escuela Secundaria Nº 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», para cumplir funciones en la Escuela Secundaria de Arte Especializada en Teatro «Juan Oscar Ponferrada», ambos de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 32 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase el Orden Nº 2 del Anexo I de la Resol. Minist. ECyT. Nº 907/14, designando al Sr. Juan Gerardo Godoy, DNI. Nº 7.692.705, en reemplazo de la Sra. Nilda Azucena Escottorin, a partir de la fecha.

Resol. Minist. ECyT. Nº 33 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase de Baja el Registro de Firma en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, para operar en la Cta. Cte. Nº 046601514/57, al Prof. Miguel Antonio Rodríguez, DNI. Nº 17.747.906 y autorízase el Registro de Firma de la cuenta mencionada, al

funcionario por la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Ing. Héctor Rodolfo Vivanco, DNI. Nº 20.588.355.

Resol. Minist. Nº 34 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 35 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 36 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 37 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 38 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 39 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 40 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 41 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 42 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 43 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. ECyT. Nº 44 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de haberes adeudados, correspondiente a ENE13, a la Sra. Sonia del Valle Suárez, DNI. Nº 29.852.405, Directora Organizadora, de la Escuela Secundaria Rural Nº 30, localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por la suma total de $ 12.020,11. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, según detalle: C-10 Nº 1833 y Nº 1834 ambas (25/03/13) $ 14.246,84 correspondiendo $ 7.316,31 y $ 10.429,48 correspondiendo $ 4.703,80 respectivamente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 45 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Noemí del Valle Ontivero, DNI. Nº 26.629.537, Maestra de Jardín de Infantes, Titular del JIN. Nº 28, Escuela Nº 260 «Maestros Argentinos», localidad de Concepción, para cumplir funciones, sin itinerancia, en el JIN. Nº 15 Sede Escuela Primaria Nº 490, localidad de Miraflores, ambos establecimientos del Dpto. Capayán, Dción. de Educación Inicial, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 46 – 27-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Cristina Lucía Sánchez, DNI. Nº 17.949.270, Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes Titular en el JIN. Nº 1, Sede Escuela Primaria Nº 994, de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Subsec. de Casa de Catamarca, Capital Federal, Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 47 – 03-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración, a favor del Sr. Sergio Antonio Luna, DNI. Nº 12.636.146, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos de la Escuela Redonda, Anexo Escuela Primaria Nº 167, localidad de Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para asistir al Centro de Integración e Identidad Ciudadana, CIIC., de esta ciudad Capital, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 48 – 03-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. SCA. Nº 456/15, emitida por la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 49 – 03-02-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Ramona Isabel Aravena, DNI. Nº 11.659.507, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 202 «Wilfrido Rojas», de 1º Categoría, Zona ARU., Jornada Simple, Período Común, localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.752,22 sin aportes y $ 1.544,71 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 5.751,98 sin aportes y $ 1.064,21 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 50 – 03-02-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lidoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.700. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 947 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Reyes Martín Lara, DNI. Nº 11.716.540, Beneficio ANSES: 150589853409. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias, se determinará en: Categ. 19, Pta. Pte., Titular del cargo Chofer Oficial de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 948 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rodolfo Antonio Caliva, DNI. Nº 8.413.412, Beneficio ANSES: 150769751402. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Subsec. de Planificación de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 949 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Julia Escalante, DNI. Nº 10.963.966, Beneficio ANSES: 155548996204. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias, se

determinará en: Categ. 20 del Escalafón Municipal, Pta. Pte., quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Valle Viejo, con una antigüedad de 1 año. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 950 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Adelma Leticia Nieva, DNI. Nº 10.707.928, Beneficio ANSES: 150760695901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 2,, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital San Juan Bautista, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 951 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosario Lilia Santillán, DNI. Nº 5.278.520, Beneficio ANSES: 150756886900. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte. del Escalafón General de la Cámara de Diputados, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 952 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rosario Nieva, DNI. Nº 7.854.760, Beneficio ANSES: 150761909902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Icaño, La Paz, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 953 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ilda Sabina Roberts, DNI. Nº 3.742.062, Beneficio ANSES: 150466430501. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, Catamarca, con una antigüedad de 25 años.

Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 954 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Roque Adix Espinosa, DNI. Nº 8.218.903, Beneficio ANSES: 150730806501. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática Nº 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 955 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Stella Maris Carrizo, DNI. Nº 10.733.960, Beneficio ANSES: 150751379101. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Cámara de Diputados, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 956 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Felipe Agustín González, DNI. Nº 6.956.871, Beneficio ANSES: 155766795001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XI (Subroga XV) (3 años), de Vialidad Provincial, más los adicionales de escalafón Administrativo: 25 años, Título Secundario, Bonificación Categoría: 21,89 de la asignación de la Clase, Suplemento Subrogancia de la Clase XV, Dedicación Exclusiva: 30% de la clase de revista. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 957 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP. N° 1347/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Supervisor -índice 0.80 de la Subsecretaría de Planificación Secretaría General de Gobierno de Catamarca (1.245 días), Empleado de Bloque Nivel II (36 días), Secretario Privado Nivel II (722 días), Secretario Privado (669 días), Empleado Bloque Nivel I (309 días), Asesor Bloque Nivel II (228 días) dependiente de la Cámara de Diputados con una antigüedad de 10

años y, Categoría 1 - Departamento de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, Área Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Capital (391 días) con una antigüedad de 04 años». Precédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de la carga en el Sistema de Pagos de la Asignación Complementaria Previsional. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Titulo VII, Capitulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 958 – 18-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 36 solicitudes de Préstamos AGAP., Lote Nº 1592, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte de la presente y autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 540.000,00 a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca – CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 959 – 19-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana Lía Lobo, DNI. Nº 11.982.113, Beneficio ANSES: 150769731203. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin. de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.), con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 960 – 19-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Alejandrina Giménez, DNI. Nº 5.454.490, Beneficio ANSES: 150761625706. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19, Pta. Pte., de la Municipalidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 961 – 19-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nora Elizabet Mongi, DNI. Nº 10.250.576, Beneficio ANSES: 150764321507. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda y el Adicional Fondo Estímulo I.P.V., se determinará con valor del punto de calificación en 0,89, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 962 – 19-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Cristina Sierralta, DNI. Nº 10.530.784, Beneficio ANSES: 150764349202. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda y el Adicional Fondo Estímulo I.P.V., se determinará con valor del punto de calificación en 0,99, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 963 – 19-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Edith Ilda Pacheco, DNI. Nº 4.871.306, Beneficio ANSES: 150767115803. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda y el Adicional Fondo Estímulo I.P.V., se determinará con valor del punto de calificación en 0,52, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 964 – 19-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Cristina Pérez, DNI. Nº 6.256.870, Beneficio ANSES: 150761895508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda y el Adicional Fondo Estímulo I.P.V., se determinará con valor del punto de calificación en 0,97, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. ST. Nº 346 – 08-05-2017 – **Turismo** – Fíjase el Acto de Apertura de la Licitación Pública Nº 1/17 para la adquisición de vehículos destinados a este Organismo, para el 31MAY17, a hs. 10:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: Director Provincial de Administración CPN. David Ariel Durán, Jefa del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Jefe Dpto. Tesorera, CPN. Fernanda Montiel y Jefe del Dpto. Contable, CPN. Natalia Lorena Bravo. La erogación se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.432 – M.1 – FFin.542.

Resol. SVDU. Nº 1081 – 09-05-2017 – **Vivienda y Desarrollo Urbano –** Llámase a Licitación Pública Nacional 01/17, Obra: «Infraestructura Pública y Equipamiento

Comunitario para el Bº Mi Jardín, San Fdo. del Valle, Pcia. de Catamarca». Fíjase como fecha de Apertura de Ofertas el 14/06/17, a hs. 11:00, en el Salón de Acuerdos «Fray Mamerto Esquiú», Casa de Gobierno, sito en calle Sarmiento Nº 613, de la citada ciudad. Dcto. Acdo. Nº 398/17, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. SPG. Nº 96 – 29-02-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, a favor de la Srta. María Florencia Espeche Sánchez, DNI. Nº 34.777.801, alumna de la Facultad de Derecho en la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Catamarca, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado de la solicitante a Lima, Perú, atento que la misma ha sido seleccionada por la mencionada Universidad para ser beneficiaria de la Beca Pima a fin de cursar materias de la carrera de Abogacía en la prestigiosa casa de altos estudios: Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), debiendo la beneficiaria presentar ante el Organismo pagador, en un plazo no mayor a los 30 días toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida, caso contrario el mismo quedará facultado para informar al Tribunal de Cuentas el no cumplimiento de dicha rendición por parte de la beneficiaria. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 97 – 01-03-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Ana Lía Maza, DNI. Nº 31.813.963, domiciliada en Bº Valle Chico, calle 16, casa Nº 83 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la estadía y alimentos de la solicitante y su marido Carlos Andrés Bustos, que debe ser tratado en un Centro de Alta Complejidad en la Pcia. de Córdoba, según historia clínica firmada y conformada por el Dr. Aníbal Sebastián Moya MP. 2245. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 98 – 01-03-2016 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.500, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María Florencia Herrera Córdoba, DNI. Nº 31.126.458, domiciliada en Bº Libertador II Peatonal 12, casa Nº 47 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado y estadía de la solicitante a la ciudad de Buenos Aires, atento que la misma debe acompañar a su hijo Emiliano Noriega Herrera, según historia clínica firmada y conformada por la Jefa de Servicio de Clínica Médica del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Médica Pediatra María Julieta Alvarez Parma MP. 1803 – ME. Nº 966. El gasto se imputará a: SAF.014 - JU.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

PUBLICACION ADELANTADA

Dispos. SUEPEIE. Nº 403 – 20-10-2016 – **Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obras correspondiente a la obra: «Escuela Nº 15 Virgen del Valle, Terminaciones Sector de Planta Alta, Capital, Catamarca», cuyo monto total es de $ 212.559,44 y apruébase el Adicional mencionado, a favor de la firma Pérez Diego Sebastián, de Diego Sebastián Pérez, correspondiente al 19,460 % del monto contractual. Amplíase el Plazo de Obra a la adjudicataria por el término de 60 días corridos a partir del plazo de la obra original. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas a efectuar el pago del mismo debiendo imputar el gasto a la partida presupuestaria vigente.